

PROYECTO DE DETERMINACION DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU REPARTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA

Siendo las veinte horas, del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, sita en avenida San Fernando número 533, interior 5, Plaza Roma, en Colima, Colima, se reunieron los CC. L.A.E. María del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal de Villa de Álvarez y Copresidenta de la Asamblea Fiscal Estatal, la C.P. Dania Ivet Méndez Cárdenas, Tesorera Municipal de Armería y Copresidenta de Comisión de Coordinación Fiscal; el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal de Colima; el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal de Comala; la C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez, Tesorera Municipal de Coquimatlán; la C.P. Rosario Alejandra Valdovinos García, Tesorera Municipal de Cuauhtémoc, C.P. Enrique Figueroa Fajardo, Tesorero Municipal de Ixtlahuacán; el M.C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal de Manzanillo, el C.P. Martín Elías Guzmán, Tesorero Municipal de Minatitlán, el L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Tesorero Municipal de Tecomán y el L.E. Oscar. A. Valdovinos Anguiano, Director General del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima y Secretario de Actas, los cuales conforman el Grupo de Trabajo para elaborar el proyecto de determinación de los Factores de Distribución a los Municipios del Estado de Colima de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2023; con fundamento en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Coordinación Fiscal para Determinar los Factores de Distribución de las Participaciones Federales y su Reparto a los Municipios de la Entidad, así como el Factor de Aprobación para los Organismos de Coordinación Fiscal del Estado de Colima vigente; y



PRIMERO.- Que en la sesión ordinaria del día 31 de enero de 2023, se integró el Grupo de Trabajo para la Determinación de los Factores de Distribución de las Participaciones Federales, quedando conformado por la totalidad de los Tesoreros de los Municipios de la Entidad, acordando además que las reuniones de trabajo para tal efecto, se realizarían entre los días del 6 al 18 de marzo, en días y horarios acordados, así como días adicionales que fueren necesarios para concluir el proceso; como se desprende de la convocatoria de fecha 28 de febrero del año en curso, expedida por la L.A.E. María del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal de Villa de Álvarez y Copresidenta de la Asamblea Fiscal Estatal.

SEGUNDO. Que los trabajos para la determinación de los factores de distribución de las participaciones para el ejercicio fiscal 2023, se realizó con el apoyo del

Sistema de Cálculo de Factores (SCF), herramienta informática diseñada v desarrollo en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, del cual conocieron su operación los integrantes del Grupo de Trabajo

TERCERO. Que se dio inició el día 06 de marzo del año en curso, con la apertura Sistema de Cálculo de Factores (SCF), cargando en el Sistema la información relativa a los integrantes de la Asamblea Fiscal, así mismo, fue capturada la información en los catálogos de ingresos propios, fondos federales, las variables de población y montos estimados a repartir de los fondo federales para el 2023, los montos entregado a los municipios por la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración por cada fondo federal en 2022 y se procedió a la conciliación de las cifras de ingresos reportadas en cuenta pública municipal y las correspondientes a los derechos por la prestación del servicio de agua, presentadas por los organismos operadores, haciendo las aclaraciones y ajuste a las cifras en el Sistema.

Concluyendo los trabajos el día 16 de marzo, con la realización del presente proyecto de determinación de los factores de distribución de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2023.

Desarrollando el Grupo de Trabajo su labor conforme a las siguientes etapas:

1. Se procedió al reconocimiento y captura en el sistema de las cifras de la población por Municipios, correspondientes al cuadro estadístico denominado "Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por municipio", que se presenta como anexo al oficio número 1312.8./030/2023 INEGI.VSP4.04, emitido por Dirección Regional Occidente Coordinación Estatal de Colima del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante el cual se proporcionó las estimaciones de la población total por municipio y del Estado de Colima, de acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, dicha información también puede ser consultadas en el sitio del INEGI en internet www.inegi.org.mx y que están consignadas en el "ANEXO 1" de este acuerdo.

2. Así mismo, se realizó el reconocimiento y captura en el sistema de los montos estimados para el año 2023, para cada uno de los Fondos de Participaciones Federales a que se refieren los artículo 6°,7° y 7 TER, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, tomado en consideración lo dispuesto en el "ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER EL-CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES, FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE COLIMA, DEL FONDO GENERAL PARTICIPACIONES; FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; FONDO FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN; PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA DEL







IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL; DEL FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE: DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS: DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E INCENTIVO DE ISR POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.", publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 15 de febrero de 2023, para fijarse en los montos consignados en el "ANEXO 2" de este acuerdo.

- 3. Para determinar de los montos de garantía que a cada Municipio corresponden por cada Fondos de las Participaciones Federales, se procedió a la captura de las cifras reportadas por la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, a través del Oficio número SPFyA 095/2023 de fecha 18 de enero de 2023, signado por la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio. Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, y a la confronta y conciliación con los montos reportados en analítico de ingresos generados por cada Municipio y presentado en la cuenta pública 2022, resultando los ajuste que al caso fueron necesarios, para quedar acertados como están anotados en el ANEXO 3, de este acuerdo.
- 4. Previa importación al Sistema de los archivos en formato de Excel que contienen las cifras de recaudación de ingresos por impuestos, derechos, productos, aprovechamiento y participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se procedió a determinar los ingresos propios de cada Municipio. realizando la conciliación y ajuste en su caso a los ingresos referentes a la recaudación de los Derechos de Alumbra Público, esto según los ESTADOS DE CUENTA DE LA FACTURACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO Y DE RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO, por cada mes, emitidos por la Comisión Federal de Electricidad Gerencia Comercial, a cada uno de los Municipios del Estado; incluidos los ingresos correspondientes a los derechos por servicios de agua potable, recaudados por los ocho organismos operadores y el intermunicipal de Colima- Villa de Álvarez; lo que incluyó los ajustes correspondientes a las cifras del reporte analítico de ingresos de cada Municipio y a las Cifras de los Estados Financieros de los Organismos Operadores Municipales y el Intermunicipal de Colima- Villa de Álvarez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley de Coordinación Fiscal para Determinar los Factores de Distribución de las Participaciones Federales y sus reparto a los Municipios de la Entidad, así como el Factor de Aportación para los Organismo de coordinación Fiscal del Estado de Colima vigente.

El Sistema de forma automática arroja el resultado de las cifras de recaudación de ingresos propios 2021. Así mismo, el sistema realiza la comparativa con las cifras 🌾





correspondientes al ejercicio fiscal 2022, que el mismo Sistema contiene; para quedar como se señalan en el **ANEXO 4 y 5**, de este acuerdo respectivamente.

Previo acuerdo del Grupo de Trabajo, para dar por aceptada las cifras que el Sistema muestra, se dio paso a los procesos de cálculos de la comparación de cifras de los ingresos propios para los años 2021 y 2022, y la aplicación de las fórmulas para determinar los porcentajes de los factores e importes de cada fondo participable para el ejercicio fiscal 2023, como se describe en las siguientes fases.

- 5. Confronta de las cifras de recaudación de ingresos propios de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, para identificar y determinar que municipios aumentaron su recaudación de Ingresos Propios, para otorgar un resultado en cifras nominales y porcentuales; en términos del artículo 9°, fracción I, inciso b), numeral 1, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, quedando como se consignan en el ANEXO 6, de este acuerdo.
- 6. **Aplicación de las formulas** contenidas en el artículo 7 Ter y 9°, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, con los datos que se describen en los cinco puntos anteriores, para obtener el Factor de Distribución de cada Fondo de Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2023, tal y como está señalado en los **ANEXOS 7 y 8**, de este acuerdo.

CUARTO. Que en cada una de las etapas a las que se refiere el Considerando inmediato anterior, se dio la oportunidad para que todos los integrantes del grupo de trabajo, expresaran sus dudas, comentarios, interrogantes y posturas respecto de las cifras referidas en el considerando anterior, así como para aclarar, precisar y defenderlas consignadas en sus cuentas públicas, sometiéndose a la consideración de los integrantes del grupo de trabajo cada uno de los cuadros descriptivos del considerando anterior, siendo aprobados por unanimidad.

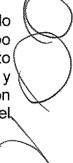
QUINTO. Que, para dejar constancia de los acuerdos alcanzados en las reunior es de trabajo, mencionadas en el considerando primero, los integrantes del grupo de trabajo firmaron las **minutas de trabajo** donde se refiere los cálculos realizados para determinar los Factores de Distribución de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales se integran al presente documento como **ANEXO 9.**

SEXTO. Que en los términos de los artículos 8°, del Reglamento de la Ley de Coordinación Fiscal para Determinar los Factores de Distribución de las Participaciones Federales y su Reparto a los Municipios de la Entidad, así como el Factor de Aportaciones para los Organismos de Coordinación Fiscal del Estado de

Sel .







My

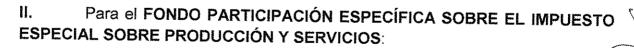
Colima, el Grupo de Trabajos está facultado para la elaboración del Proyecto de Factores de Distribución de Participaciones para el Ejercicio fiscal 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a la Asamblea Fiscal la aprobación del siguiente:

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU REPARTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, de la siguiente manera:

I. Para el FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES:

FONDO GENERAL DE PAI MUNICIPIO	FACTOR 2028
ARMERÍA	5.661980%
COLIMA	18.260065%
COMALA	5.309723%
COQUIMATLÁN	4.892882%
CUAUHTÉMOC	5.741681%
IXTLAHUACÁN	6.630891%
MANZANILLO	20.655429%
MINATITLÁN	5.992359%
TECOMÁN	13.462070%
VILLA DE ÁLVAREZ	13.392920%
TOTAL	1,010,010101010101017/



MUNICIPIO	FA6T0R 2028
ARMERÍA	5.617532%
COLIMA	14.562216%
COMALA	6.465917%
COQUIMATLÁN	5.627798%
CUAUHTÉMOC	6.605188%
IXTLAHUACÁN	8.675728%
MANZANILLO	16.353433%
MINATITLÁN	9.450822%
TECOMÁN	12.367426%
VILLA DE ÁLVAREZ	14.273940%
TOTAL	16101.010101010101//

Página 5 de 9

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU REPARTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA

III. Para el FONDO DE COMPENSACIÓN E INCENTIVOS SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS:

MUNICIPIO	FACTOR 2028
ARMERÍA	5.691280%
COLIMA	15.438942%
COMALA	5.524815%
COQUIMATLÁN	5.123425%
CUAUHTÉMOC	5.966604%
IXTLAHUACÁN	9.712093%
MANZANILLO	18.046516%
MINATITLÁN	8.430056%
TECOMÁN	12.106858%
VILLA DE ÁLVAREZ	13.959411%
TOTAL	100.000000%

IV. Para el FONDO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (FEDERAL):

MUNICIPIO	FACTOR 2023
ARMERÍA	9.090909%
COLIMA	13.131313%
COMALA	7.070707%
COQUIMATLÁN	10.101010%
CUAUHTÉMOC	6.060606%
IXTLAHUACÁN	9.090909%
MANZANILLO	17.171717%
MINATITLÁN	5.050506%
TECOMÁN	10.101010%
VILLA DE ÁLVAREZ	13.131313%
TOTAL	100 000000°%

·V. Para el FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL:

MUNICIPIO	FACTOR 2023
ARMERÍA	5.388405%
COLIMA	20.016931%
COMALA	4.784918%
COQUIMATLÁN	4.763623%
CUAUHTÉMOC	5.311865%

Página 6 de 9

IXTLAHUACÁN	6.186115%
MANZANILLO	22.188027%
MINATITLÁN	4.491925%
TECOMÁN	13.837152%
VILLA DE ÁLVAREZ	13.031039%
TOTAL	100.0000%

VI. Para el FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN:

MUNICIPIO	FACTOR 2025
ARMERÍA	5.610424%
COLIMA	17.311322%
COMALA	6.469389%
COQUIMATLÁN	5.236261%
CUAUHTÉMOC	5.646134%
IXTLAHUACÁN	7.660247%
MANZANILLO	19.357136%
MINATITLÁN	6.799135%
TECOMÁN	12.146375%
VILLA DE ÁLVAREZ	13.763577%
TOTAL	100 0000000%

VII. Para el INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL:

v



MUNICIPIO	FAGTOR/2024
ARMERÍA	6.679558%
COLIMA	17.216991%
COMALA	5.055175%
COQUIMATLÁN	6.857203%
CUAUHTÉMOC	5.329063%
IXTLAHUACÁN	3.972109%
MANZANILLO	22.060359%
MINATITLÁN	2.723970%
TECOMÁN	13.275775%
VILLA DE ÁLVAREZ	16.829797%
LATOT	1000.0(0(0(0)010)9/.

Página 7 de 9

VIII. Para el INCENTIVO DEL ISR SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES:

MUNICIPIO	FACTION 2024
ARMERÍA	0.662544%
COLIMA	24.414325%
COMALA	1.320350%
COQUIMATLÁN	0.750655%
CUAUHTÉMOC	4.848349%
IXTLAHUACÁN	0.052946%
MANZANILLO	41.458323%
MINATITLÁN	0.901344%
TECOMÁN	6.352722%
VILLA DE ÁLVAREZ	19.238442%
TOTAL	100.0000000%

----- CONSTE.-

L.A.E. Ma. Del Carmen Morales Vogel
Tesorera Municipal de Villa de Álvarez y
Copresidenta de la Asamblea Fiscal Estatal.

Página 8 de 9

